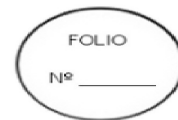




JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL,  
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA  
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE  
APÓSTOLES



24941815

**OFICIO Nº: 235 / 2024**

Apóstoles, Misiones 21 de Mayo de 2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN  
GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS  
PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-  
CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-**

**S-----/-----D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**EXPTE. Nº 58227/2023 CORDERO DELICIA MABEL C/ GODOY NESTOR CATALINO S/ DIVORCIO UNILATERAL**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaría Única, sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de divorcio del matrimonio constituido por los Sres. Cordero Delicia Mabel DNI Nº 14.383.204 y Godoy Nestor Catalino DNI Nº 11.462.558, matrimonio celebrado el día 21 de Abril de 1978 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1, Número 8, Año 1978 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "*Apóstoles, 05 de Abril de 2024.- (...) ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) LENGUAJE CLARO: (...) RESUELVO: 1) DECRETAR el divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. Cordero Delicia Mabel DNI Nº 14.383.204 y Godoy Nestor Catalino DNI Nº 2 11.462.558,*

*matrimonio celebrado el día 21 de Abril de 1978 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1, Número 8, Año 1978 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- II) DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III) ORDENAR costas por el orden causado.- IV) No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, difiérase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- V) FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- VI) FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago del tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- **PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE.** Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.**Fecha de Registro: 06/04/2024 Hora de Registro: 17:00:48 Número de Protocolo: 338/2024 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO.-***

Apóstoles, 21 de Mayo de 2024.-...Hágase saber al Registro Provincial de las Personas, que en autos la parte actora se encuentra patrocinada por la Dra. Batel Sofia Elisa, Defensora Oficial, no correspondiendo respectivo pago de tasa de justicia.-Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar.-

Saludo a Ud. atentamente.-

FSDLA

Digitally signed by Y16ZCZYSDZYN Maria  
Lezcano  
Date: 2024.05.21 13:05:56 ART  
Reason: Fdo: Juez de Misiones  
Location: Secretaría de Tecnología  
Informática

POSADAS, 26 de junio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,  
LABORAL, DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
APOSTOLES - MISIONES**  
**S / D**

**NOTA N° 1024 / 2024.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 235/2024**, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 58227/2023 – CORDERO DELICIA MABEL C/ GODOY NESTOR CATALINO S/ DIVORCIO UNILATERAL**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien aclarar a este Registro respecto al número de vuestro expediente judicial, siempre que el mencionado en su instrumento no coincide con lo consignado en la plataforma digital siged.-

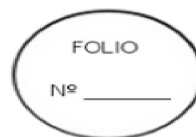
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2024.06.26  
07:14:18 -03'00'



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,  
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA  
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE  
APÓSTOLES



30834496

**OFICIO Nº: 645 / 2025**

Apóstoles, Misiones 15 de Octubre de 2025.-

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN**

**GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS**

**PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-**

**CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-**

**S-----/-----D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte Nº 158227/2023 CORDERO DELICIA MABEL C/ GODOY NESTOR CATALINO S/ DIVORCIO UNILATERAL**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaria Familia, sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de divorcio del matrimonio constituido por los Sres. Cordero Delicia Mabel DNI Nº 14.383.204 y Godoy Nestor Catalino DNI Nº 11.462.558, matrimonio celebrado el día 21 de Abril de 1978 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1, Número 8, Año 1978 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "Apóstoles, 05 de Abril de 2024.- (... ( ANTECEDENTES: (... ( FUNDAMENTOS: (... ( LENGUAJE CLARO: (... ( RESUELVO: I (DECRETAR el divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. Cordero Delicia Mabel DNI Nº 14.383.204 y Godoy Nestor Catalino DNI Nº 2

11.462.558, matrimonio celebrado el día 21 de Abril de 1978 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1, Número 8, Año 1978 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (...IV (No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, difiérase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- V (FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- VI (FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago del tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar. **Nro ID Documento: 24359373**  
**Tipo Documento: SENTENCIA Organismo: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR APOSTOLES** Secretaría: 2 - SECRETARIA FAMILIA Nro de Expediente: 158227/2023 Designación: CORDERO DELICIA MABEL C/ GODOY NESTOR CATALINO S/ DIVORCIO UNILATERAL Fecha de Registro: 06/04/2024 Hora de Registro: 17:00:48 Número de Protocolo: 338/2024 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO

Apóstoles, 21 de Mayo de 2024.-...Hágase saber al Registro Provincial de las Personas, que en autos la parte actora se encuentra patrocinada por la Dra. Batel Sofia Elisa, Defensora Oficial, no correspondiendo respectivo pago de tasa de justicia.-Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial,